



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2056-R-UNICA-2017

Ica, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

La solicitud N° 6780 del 17 de Julio de 2017, presentada por el docente nombrado Reynaldo Ventura Pisconte, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 154-2017 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se verifica que el docente Reynaldo Ventura Pisconte egreso en el año 1972, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Educación el 24 de Octubre de 1972;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 298-2017 del 24 de Julio de 2017, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 209-OGP/OE-UNICA-2017 del 4 de Agosto de 2017 de la Oficina de Escalafón, el



docente Reynaldo Ventura Pisconte, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el 9 de Marzo de 1988, contando con 29 años, 4 meses y 22 días de servicios prestados al Estado al 31 de Julio de 2017;

Que, mediante Informe N° 119-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 14 de Agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0914-D/OGGRH-UNICA-2017 del 16 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 976-DGAL-UNICA-2017 del 28 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente nombrado **REYNALDO VENTURA PISCONTE**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- RECONOCER a favor de la docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL